



BANDO

**D^a. HIGINIA VALERO GARRIDO,
ALCALDESA-PRESIDENTA DE VILLAMANRIQUE**

El Boletín Oficial del Estado de hoy día 1 de mayo de 2020 ha publicado la Orden SND/380/2020, de 30 de abril, sobre las condiciones en las que se puede realizar actividad física no profesional al aire libre durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

HACE SABER:

Que a partir del día **2 de mayo de 2020**, además de los niños, **se habilita a las personas de 14 años en adelante**, a circular por las vías o espacios de uso público para la práctica de las actividades físicas no profesionales de cualquier deporte individual que no requiera contacto con terceros así como los paseos.

Dichas actividades, al encontrarnos en un municipio de población inferior a 5000 habitantes, se podrán realizar **entre las 6:00 horas y las 23:00 horas**.

PAUTAS:

Ayuntamiento de Villamanrique

Plaza España, 1, Villamanrique. 13343 (Ciudad Real). Tfno. 926354009. Fax: 926354355



Cód. Validación: 3J73L3T26J5EFZS6E9ZHPKRST | Verificación: <https://villamanrique.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



-La distancia máxima del paseo será a **1 km** del domicilio. Se podrá ir acompañado de otra persona (siempre que vivan en la misma casa).

-Se podrá hacer deporte dentro del municipio y sólo de forma **INDIVIDUAL**.

-En el caso de los menores de 14 años, las pautas continúan como hasta ahora.

-Es obligatorio **guardar la distancia de seguridad de 2 metros** con otras personas y es recomendable el uso de mascarillas.

-Está prohibida la agrupación de varias personas.

Y lo más importante de todo, **ES QUE SEAMOS RESPONSABLES, NO PODEMOS HACER VIDA NORMAL**, debemos seguir cumpliendo las normas, poco a poco volveremos a una vida relativamente normal.

Muchas gracias a todos y todas

Villamanrique, 1 de Mayo de 2020

Documento firmado digitalmente al margen

